

**Decreto 50/1991 de 30 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Eulalia de Mérida en Peñalver (Guadalajara).**

En ejercicio de la competencia que, según lo dispuesto en el artículo 31.1.m del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, tiene asumido esta Comunidad en materia de patrimonio monumental, histórico, artístico y arqueológico, la Consejería de Educación y Cultura continuó la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Eulalia de Mérida en Peñalver (Guadalajara).

Expediente incoado por Resolución de 25 de octubre de 1979 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de 13 de mayo de 1933, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Terminada la instrucción del expediente y a la vista de los informes y datos técnicos recogidos en el mismo, la Consejería de Educación y Cultura estima procedente la declaración del inmueble citado como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, por considerar que el mismo reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a dichos bienes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1991.

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el in-

mueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Eulalia de Mérida en Peñalver (Guadalajara), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 30 de abril de 1991

**JOSE BONO MARTINEZ**

El Consejero de Educación y Cultura

**JUAN SISINIO PEREZ GARZON**

**ANEXO**

**DATOS HISTORICO-ARTISTICOS**

La Iglesia parroquial de Santa Eulalia, sita en la llamada Plazuela de la Iglesia en Peñalver (Guadalajara), es obra de la primera mitad del s. XVI, de estilo gótico. Presenta una planta basilical con tres naves, orientadas de Este a Oeste, con cabecera plana, en línea con las cabezeras de las capillas laterales. Posee dos accesos, ambos en el centro de la nave, uno en el lateral norte, del s. XVII y con clara influencia barroca, y la principal en el lado Sur, de estilo plateresco.

Como elementos añadidos están la torre, de estilo barroco (levantada entre los siglos XVII-XVIII), de planta cuadrada y erguida en el último tramo de la nave ocupando su lateral orientado a Norte, y la sacristía, más tardía y de difícil datación, de planta rectangular y adosada al brazo derecho del crucero.

El coro, situado en alto, se encuentra a los pies del templo.

La nave central es más alta y ancha que las laterales. Todas se hallan divididas en cuatro tramos por arcos formeros apuntados. Los arcos laterales, que separan las naves, son de medio punto, siendo los correspondientes a los tramos del crucero más anchos.

Las secciones de los pilares que soportan arcos y bóvedas son todos diferentes entre sí por la disposición de nervios y baquetones. Los capiteles son corridos y están decorados con diferentes temas vegetales.

Las cubiertas son también diversas: la Capilla Mayor, se cubre con bóveda de ojivas es-

trellada; las capillas laterales, de poco fondo, se cubren con bóveda de crucería sencilla en el lado del Evangelio y estrellada en el de la Epístola. Las tres capillas citadas se hallan elevadas con respecto al resto de la construcción.

La cubierta original del Presbiterio se hundió, actualmente se cubre con una bóveda de escayola que fue colocada en 1934.

Las cubiertas restantes son de bóveda de crucería con terceletes simples o compuestos.

El pavimento interior es de terrazo, colocado recientemente en sustitución del antiguo de losetas de barro.

La iluminación del crucero se hace por dos ventanas en arco de medio punto, una tercera se encuentra en el segundo tramo de la nave de la Epístola y sobre el coro se encuentra un óculo protegido con barrotes de hierro.

Todo el interior se halla enfoscado y pintado de gris a excepción de la sillería de la parte inferior de los pilares.

En el exterior el material empleado es la sillería en las portadas, contrafuertes y cornisas, mampostería en el resto de la construcción y ladrillo y sillar en la torre.

La cubierta del templo es a dos aguas en la nave mayor, siguiendo la vertiente de la misma en las naves laterales. La de la torre es a cuatro aguas.

En el exterior todo el perímetro del templo se halla reforzado con contrafuertes prismáticos en los apoyos de las bóvedas.

La portada principal se halla compuesta por arco de medio punto enmarcado por pilastras profusamente labradas que soportan un entablamento formado por friso y frontón semicircular; en el interior de este último hay una gran hornacina con la imagen en busto redondo de la Virgen y el Niño con relieves de ángeles a ambos lados. Toda la decoración es característica del plateresco. Remata el conjunto en su parte central una cruz y dos medallones que representan a San Pedro y San Pablo.

A su izquierda se ha construido un garage para el sacerdote (que se adosa por la izquierda a su vivienda) solución que distorsiona la contemplación de esta portada.

La portada opuesta presenta gran sencillez

de líneas. Es de arco de medio punto moldurado, enmarcado por pilastras que soportan un entablamento compuesto de friso con metopas y triglifos y frontón triangular que cobija una hornacina vacía. Está protegida por un tejero que descansa sobre dos contrafuertes prismáticos sitos a ambos lados de la portada.

Por último, debe señalarse que el patrimonio mueble de la Iglesia es bastante abundante y de calidad.

#### OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de S. Eulalia de Mérida, sita en la c/. Iglesia, n° 1 en Peñalver (Guadalajara).

#### AREA DE PROTECCION

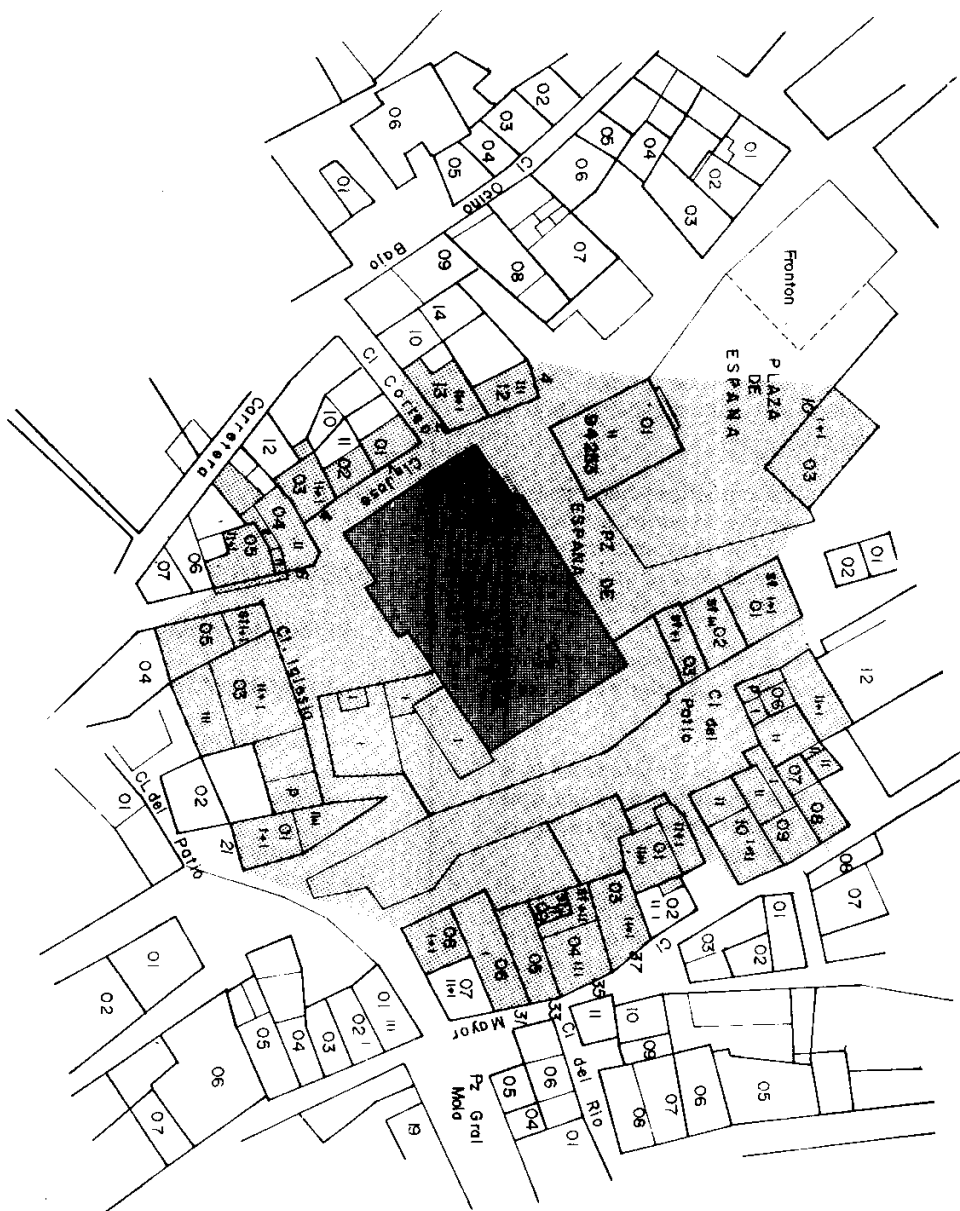
El área de protección vendría definida por:

- Parcela 94252-03 completa.
- Parcela 94253-01 completa.
- Parcela 94254-12 y 13 completas.
- Parcela 95248-01, 02, 03, 04 y 05 completas.
- Parcela 95241-01, 03 y 05 completas.
- Parcela 95255-01, 02, 03, 04, 05, 06, 08 y 09 completas.
- Parcela 95258-06, 07, 08, 09, 10 y 11 completas.
- Parcela 95256-01, 02, 03 completas y 04 completa exceptuando el Bien Objeto de la declaración.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.



|  |                          |   |  |
|--|--------------------------|---|--|
|  | CONSTRUCCION             | IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA EULALIA DE MERIDA |  |
|  | AREA DE PROTECCION       |   |  |
|  | OBJETO DE LA DECLARACION |   |  |
|  | SITUACION                | PEÑALVER ( GUADALAJARA )                      |  |
|  | ESCALA                   |   |  |